



DIPUTACIÓN PERMANENTE.

GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE ASAMBLEA:

En sesión celebrada por la Diputación Permanente el día 19 de diciembre del año próximo pasado, se dio cuenta del oficio signado por el Presidente de la Mesa Directiva que fungió durante los primeros quince días del citado mes, mediante el cual turna a este órgano legislativo los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar al concluir el segundo período ordinario de sesiones del primer año de ejercicio legal de esta Legislatura, encontrándose entre éstos el relativo a la **Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 59 de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas**, promovida por Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la presente Legislatura.

En este tenor, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 53 y 56 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DICTAMEN

I. Del proceso legislativo

En sesión pública celebrada por este Honorable Congreso del Estado, el día 5 de octubre del año en curso, los Diputados Alejandro Antonio Sáenz Garza, Agustín Chapa Torres, Alfonso De León Perales, María Eugenia De León Pérez, Fernando Alejandro Fernández De León, Alejandro Felipe Martínez Rodríguez, Everardo Quiroz Torres, Norma Leticia Salazar Vázquez y Arturo Sarrelangue Martínez, presentaron la iniciativa de decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 59 de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas.

II. Contenido de la Iniciativa

La Iniciativa en análisis, plantea la posibilidad de adicionar un segundo párrafo al artículo 59, para el efecto de modernizar el sistema de captación y proceso de información de la Secretaría de Salud, la propuesta es en el sentido de establecer en la Ley de Salud del Estado, la obligación de la dependencia de referencia para prever en su presupuesto de egresos, la adquisición y actualización de equipo de computo.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

III. Valoración de la Iniciativa

La Diputación dictaminadora al entrar al análisis de la propuesta, consideramos oportuno hacer las siguientes precisiones:

Para la modernización del sistema de captación y proceso de la información, en particular de equipo de computo, consideramos que por tratarse de la aplicación de recursos económicos, la Secretaría de Salud podrá considerar solicitar aumento a su presupuesto o afectar otras acciones prioritarias, como adquisición de medicamentos.

La dictaminadora coincide con la necesidad de contar en materia de salud, con los adelantos tecnológicos, pues es vital contar con la información necesaria podrá llevar a cabo las estrategias y acciones tendientes a preservar la buena salud de los habitantes de nuestro estado; no obstante, la obligación que se pretende adjudicar a la Secretaría de Salud, mediante una reforma de ley, resulta muy aventurada por ser facultad exclusiva del titular del Poder Ejecutivo, elaborar y presentar para su aprobación al H. Congreso del Estado, el Presupuesto de Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal anual y no a la Secretaría en comento, a quien sólo le compete presentar su anteproyecto ante las instancias del Ejecutivo correspondientes.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Consideramos que una reforma de ley no es la vía jurídica adecuada para establecer obligaciones presupuestales permanentes para una dependencia subordinada a los recursos económicos, que el Ejecutivo pueda asignar, por lo que la acción legislativa intentada resulta improcedente.

No obstante las consideraciones antes expuestas, este órgano colegiado estima conveniente hacer del conocimiento de la Secretaría referida la problemática planteada por los promoventes, por lo que proponemos, a través de un Punto de Acuerdo exhortando a la institución sanitaria para que dedique más recursos económicos en la adquisición de equipos de computo, así como a redoblar esfuerzos para conseguir financiamiento que les permita equipar a las áreas estratégicas, con sistemas de captación y proceso de la información necesarias para combatir las enfermedades de más incidencia en la población, por ser el instrumento jurídico en el que se deben tratar asuntos de carácter particular, como la cuestión que nos ocupa.

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, solicitamos el apoyo decidido del Pleno Legislativo para aprobar en forma definitiva el siguiente proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A PROMOVER LA MODERNIZACIÓN DE SU EQUIPO DE COMPUTO.

Artículo Único. El H. Congreso del Estado formula atenta exhortación a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Tamaulipas, a promover la modernización de su equipo de procesamiento de información necesaria para la planeación, programación, presupuestación y control de los Sistemas Nacional y Estatal de Salud, así como sobre el estado y evolución de la salud pública de la entidad.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor el día de su expedición.

Artículo Segundo. Comuníquese el presente Punto de Acuerdo a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría General de Gobierno.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a primero de febrero del año dos mil seis.

LA DIPUTACION PERMANENTE

PRESIDENTE

DIP. JOSÉ EUGENIO BENAVIDES BENAVIDES.

SECRETARIO

SECRETARIO

**DIP. JOSÉ DE LA TORRE
VALENZUELA.**

**DIP. ALEJANDRO CENICEROS
MARTÍNEZ.**

Dictamen recaído a la Iniciativa de decreto mediante la cual se adiciona un segundo párrafo al artículo 59, de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, promovida por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.